

ESTOS SON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE KODAK SUMINISTRARÁ LOS CONSUMIBLES AL CLIENTE. EL CLIENTE ACEPTA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE KODAK ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN.

## **Términos y condiciones de venta de Kodak**

### **1 Definiciones, interpretaciones y conflictos.**

1.1 Cuando se utilicen términos en mayúscula en el Contrato, se aplicarán las siguientes definiciones, a menos que el contexto requiera lo contrario.

«**Contrato**» hace referencia a un Contrato del cliente relativo a Consumibles (incluyendo los adjuntos, cualquier Anexo aplicable, estos Términos y condiciones de Kodak y los documentos incorporados mediante referencia que formen parte del mismo) firmado por un representante autorizado de Kodak y por el Cliente.

«**Legislación aplicable**» hace referencia a todas las leyes de cualquier país o territorio, y sus subsiguientes enmiendas, que se apliquen a los Consumibles cubiertos por el Contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes: derecho constitucional, derecho civil, derecho consuetudinario, derecho internacional, equidad, tratados, estatutos, decretos, edictos, códigos, órdenes, reglas, ordenanzas y normativas de cualquier autoridad o agencia gubernamental local, municipal, territorial, provincial, autonómica, nacional o de cualquier otra autoridad gubernamental o agencia debidamente constituida, incluidas las relacionadas con la salud, la seguridad y el medioambiente.

«**Información confidencial**» hace referencia a aquella información que esté marcada como confidencial o que, por su naturaleza, sea claramente confidencial incluyendo, entre otros, dibujos, diseños o manuales relacionados con los Consumibles, cualquier información relacionada con Kodak o los servicios, operaciones, precios, planes o intenciones del Cliente, la información sobre servicios, derechos de diseño, secretos comerciales, oportunidades de mercado y asuntos comerciales, y cualquier información de Kodak o los clientes del Cliente que haya sido divulgada (ya sea por escrito, de forma verbal o por cualquier otro medio, incluyendo la observación durante visitas a locales) directa o indirectamente por la Parte divulgadora a la Parte receptora.

«**Consumibles**» hace referencia a los Consumibles de impresión digital, los Consumibles de sistemas de impresión de inyección y los Consumibles de preimpresión, siempre que el contexto lo permita.

«**Periodo de consumibles**» hace referencia al significado otorgado en la disposición 3.2 que aparece más adelante.

«**Entrega**» significa la entrega de los Consumibles listos para descarga en el Sitio del Cliente, según la definición de DAP (Delivery at place) de Incoterms® 2020.

«**Consumibles de impresión digital**» o «**Consumibles de DP**» hace referencia a los consumibles de prensa de producción digital electrofotográfica, que incluyen tintas Dry Ink, reveladores, componentes reemplazables por el operador (ORC), otros Consumibles no reutilizables y suministros de mantenimiento.

«**Parte divulgadora**» hace referencia a la Parte que divulga Información confidencial.

«**Fecha efectiva**» hace referencia a la fecha de entrada en vigor indicada en el Contrato o, si no se indica ninguna fecha, a la última fecha de firma del Contrato por ambas Partes.

«**Periodo inicial de consumibles**» hace referencia al periodo inicial durante el cual Kodak suministrará al Cliente los Consumibles reflejados en el Anexo: Consumibles o, si no se indica un periodo inicial, el periodo de doce (12) meses a partir de la Fecha efectiva.

«**Consumibles de sistemas de impresión de inyección**» o «**Consumibles de IPS**» hace referencia a los fluidos, filtros y bombillas para los sistemas de impresión de inyección de Kodak.

«**Términos y condiciones de Kodak**» hace referencia a los Términos y condiciones de venta de Kodak.

«**Unidades no reemplazables por el cliente**» hace referencia a los componentes que el Cliente no puede reemplazar sin la asistencia de Kodak.

«**Parte**» hace referencia a Kodak o al Cliente, y «**Partes**» hace referencia a Kodak y al Cliente.

«**Persona**» hace referencia a (a) cualquier compañía, sociedad, empresa conjunta, sociedad anónima, asociación, fideicomiso, entidad fiduciaria, patrimonio, organización no constituida u otra entidad comercial; (b) cualquier gobierno o agencia, o división o subdivisión del mismo; o (c) cualquier individuo.

«**Consumibles de preimpresión**» hace referencia a materiales (incluyendo película, papel, planchas, telas, plásticos, medios digitales, soportes de transferencia, soportes de prueba y otros sustratos en los que se puedan reproducir imágenes), tintas, productos químicos, filtros, bombillas y reveladores.

«**Cabezales de impresión**» hace referencia a los cabezales de impresión, los módulos de inyección o los cabezales de línea, dependiendo del tipo de equipo.

«**Parte receptora**» hace referencia a la Parte que recibe Información confidencial.

«**Anexo**» hace referencia a cualquier Anexo del Contrato e incluirá cualquier apéndice del Contrato.

«**Sitio**» hace referencia a las instalaciones del Cliente donde se entregan los Consumibles.

«**IVA**» hace referencia al impuesto sobre el valor añadido imponible en virtud de cualquier Legislación aplicable, así como a cualquier otro impuesto y derecho aplicable o tasas similares que se cargarán de conformidad con la Legislación aplicable correspondiente vigente en el momento de realizar la prestación imponible relevante.

1.2 Los títulos del Contrato se proporcionan únicamente para facilitar su consulta y no tendrán ningún efecto sobre el significado o la interpretación del Contrato.

1.3 Las palabras en singular incluyen el significado plural y viceversa.

1.4 Cualquier referencia a comunicación por escrito o documentos escritos incluye fax y correo electrónico.

1.5 Cualquier frase precedida por las palabras **incluyendo, incluye, especialmente** y otras expresiones similares se debe interpretar como de carácter ilustrativo y no limitará el sentido de las palabras que precedan a dichos términos.

### **2 Contrato.**

2.1 Kodak acuerda vender al Cliente, y el Cliente acuerda adquirir de Kodak, los Consumibles, según lo indicado en los Anexos de los términos y condiciones estipulados o mencionados en el Contrato.

2.2 Cualquier pedido de compra enviado por el Cliente no tendrá vigor a menos que, y en la medida que, Kodak lo acepte, a su exclusivo criterio, teniendo en cuenta que se refiere exclusivamente y está subordinado al Contrato. Los pedidos de Consumibles pueden estar sujetos a un mínimo de cantidades y valores (información disponible bajo solicitud).

**2.3** Todos los pedidos se deben realizar a través del proceso de pedido en línea de Kodak, cuando esté disponible. Si el proceso de pedido en línea está disponible, los pedidos realizados mediante cualquier otro medio (teléfono, fax, correo postal, correo electrónico, etc.) pueden estar sujetos a un recargo que refleja el esfuerzo de gestión adicional necesario para el procesamiento, a menos que las Partes lo hayan acordado de otro modo. El Cliente deberá proteger cualquier contraseña que Kodak le proporcione para el uso de dichos sistemas en línea.

**2.4** Los términos del Contrato constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes y anulan todos los términos comerciales anteriores acordados entre Kodak y el Cliente en relación con el objeto de los mismos. Ningunos otros términos y condiciones, ya sean orales o escritos (incluyendo, entre otros, cualquier conjunto de términos y condiciones que el Cliente tenga intención de aplicar a cualquier pedido de compra, acuse de recibo o cualquier otro documento emitido por el Cliente), formarán parte del Contrato.

**2.5** El Cliente declara que adquiere los Consumibles en calidad de usuario final profesional.

**2.6** Si el Cliente compra Consumibles de preimpresión en virtud del presente documento, debe proporcionar trimestralmente a Kodak tres estimaciones continuas mensuales o cualquier otra información que Kodak solicite razonablemente en relación con sus posibles necesidades futuras de Consumibles de preimpresión.

### **3 Plazo y rescisión del Contrato.**

**3.1** El Contrato entrará en vigor a partir de la Fecha efectiva (esta inclusive) y continuará, a menos que se produzca una rescisión anticipada según lo estipulado en el presente documento, hasta que finalice el Periodo de consumibles definido en la disposición 3.2.

**3.2** Kodak proporcionará los Consumibles al Cliente durante el Periodo inicial de consumibles. A partir de ese momento, el periodo durante el cual Kodak proporcionará los Consumibles al Cliente se renovará automáticamente en periodos adicionales de un (1) año, a menos que cualquiera de las Partes presente por escrito una notificación de rescisión noventa (90) días antes de que finalice el periodo actual. El Periodo inicial de consumibles junto con cualquier extensión del mismo se denominarán el «Periodo de consumibles».

**3.3** Mediante el envío de una notificación por escrito al Cliente, Kodak puede rescindir el Contrato o suspender el suministro de los Consumibles de forma inmediata en los siguientes casos: (a) el Cliente no realiza algún pago debido a Kodak; (b) cualquier procedimiento de insolvencia o quiebra por o contra el Cliente, incluido el nombramiento de un síndico; (c) el Cliente incumple cualquier disposición esencial del Contrato, y dicho incumplimiento no se rectifica en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito de solicitud de rectificación; (d) el Cliente incumple cualquier disposición esencial que no se puede subsanar; o (e) en el caso de que ocurra cualquier situación equivalente o que tenga un efecto sustancialmente similar a cualquiera de las condiciones anteriores bajo la Legislación aplicable de cualquier jurisdicción aplicable, y a los procedimientos, circunstancias y hechos que constituyan cualquiera de esas situaciones. Dicha rescisión no perjudicará los derechos adquiridos de las Partes, teniendo en cuenta que, con sujeción a lo estipulado en la disposición 9.1, Kodak puede cancelar sin responsabilidad los pedidos pendientes y no será responsable de ningún daño o indemnización por rescisión, independientemente de cómo surja.

**3.4** Si el Cliente cancela un pedido de Consumibles por cualquier motivo antes del envío, Kodak tendrá derecho a retener o facturar al Cliente una cantidad equivalente al 10 % del valor del pedido cancelado correspondiente y cualquier coste adicional en el que Kodak incurra.

**3.5** Si Kodak fabrica planchas especiales para el Cliente, en el momento del vencimiento o la rescisión del Contrato, el Cliente deberá, en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de facturación, comprar todo el inventario disponible de dichas placas especiales y cualquier materia prima asociada de los que Kodak disponga.

### **4 Precio y pago.**

**4.1** Precio. El Cliente abonará el precio de los Consumibles según lo estipulado en el Anexo: Consumibles.

**4.2** Cambio de precio de los Consumibles. Kodak puede, a su criterio y en cualquier momento con anterioridad (pero no con posterioridad) a la fecha del pedido de Consumibles realizado por el Cliente, ajustar el precio de los Consumibles, o imponer un recargo razonable para cubrir los cambios en el coste de las materias primas, los gastos de transporte u otros costes de fabricación y logística. De forma adicional, cuando Kodak haya acordado los precios en base al objetivo de compra anual previsto, Kodak podrá incrementar el precio de los Consumibles mediante una notificación al Cliente con 30 días de antelación si las compras del Cliente no alcanzan o superan cualquier objetivo de compra anual.

**4.3** A menos que se especifique lo contrario en el Contrato, el precio de los Consumibles no incluye lo siguiente, que el Cliente deberá abonar de forma adicional: (i) la descarga; (ii) el envío y la manipulación (sin perjuicio de cualquier disposición de los Incoterms aplicables que estipule lo contrario); y (iii) los aranceles de exportación o importación, o cualquier otro impuesto de aduana, cuando sean aplicables. Kodak asumirá los gastos de envío y manipulación de las placas.

**4.4** El pago de los Consumibles se realizará de acuerdo con las condiciones de pago aplicables establecidas en el Anexo: Consumibles o, si no se especifican las condiciones de pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación. Todos los pagos de Consumibles se deben pagar a Kodak en fondos de disponibilidad inmediata, según lo indicado en la factura. El pago no se puede realizar en una moneda distinta a la que se especifica en la factura. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, a menos que Kodak acuerde que se realice de otro modo.

**4.5** Hasta que se establezca una cuenta de crédito, todas las operaciones con nuevos Clientes se realizarán al contado con el pedido, a menos que se acuerde de otro modo. Cualquier concesión de líneas de crédito depende de que Kodak reciba el pago en o antes de la fecha establecida en la factura de Kodak. Kodak puede retirar inmediatamente las líneas de crédito si el pago no se efectúa en o antes de la fecha de vencimiento, en cuyo caso el pago de todos los importes pendientes se considerará adeudado y pagadero de inmediato.

**4.6** A menos que se especifique lo contrario en el Contrato, todos los precios y cargos están exentos de IVA, que se pagará adicionalmente según el tipo vigente en la fecha de emisión de la factura con IVA.

**4.7** El plazo para el pago de los importes debidos por el Cliente a Kodak en virtud del Contrato es esencial para el contrato. Kodak puede imputar cualquier pago recibido que no haga referencia a una factura en particular para cualquier factura pendiente.

**4.8** Si el Cliente no efectúa el pago de cualquier importe en la fecha de pago, quedará inmediatamente en impago y Kodak podrá, sin perjuicio de los demás derechos de Kodak y sin previo aviso, cancelar el pedido de Consumibles, retrasar los envíos de Consumibles, modificar las condiciones de pago, retomar la titularidad de los Consumibles, rescindir el Contrato y, sin necesidad de previo aviso formal, cobrar automáticamente intereses sobre todos los importes vencidos desde la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha en que se reciba el pago efectivo a la tasa mensual del 1,5 % (18 % anual) del saldo

vencido. Cualquier otro importe debido a Kodak por parte del Cliente también se considerará adeudado y pagadero de inmediato.

## **5 Entrega.**

**5.1** Kodak hará esfuerzos razonables para realizar la Entrega de los Consumibles en las fechas comunicadas. Los plazos de entrega son solo estimados y Kodak no será responsable por la falta de Entrega dentro de dicho plazo.

**5.2** En caso de retrasos provocados por Fuerza mayor, según lo estipulado en la disposición 13.2, Kodak tendrá el derecho de suspender la Entrega sin previo aviso o cancelar el pedido sin ningún tipo de responsabilidad.

**5.3** Kodak puede realizar la Entrega de los Consumibles a modo de entregas parciales. En este caso, cada entrega parcial constituirá un contrato independiente. Cada entrega parcial se debe abonar en la fecha de pago como condición previa a futuras entregas. Cualquier defecto presente en cualquier entrega parcial de los Consumibles no será motivo de cancelación de las entregas parciales restantes.

**5.4** El Cliente debe inspeccionar los Consumibles inmediatamente después de la Entrega para garantizar el cumplimiento del Contrato.

**5.5** Cualquier Entrega incompleta o Consumible que falte en los pedidos se debe comunicar por escrito a Kodak dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la Entrega de los Consumibles, según lo estipulado en las disposiciones 5.5(i) y 5.5(ii) a continuación:

- (i) Entrega en cajas individuales: todas las Entregas contienen una carta de porte. El Cliente, o su agente, tiene la responsabilidad de escribir su nombre y firmar todas las cartas de porte para confirmar la recepción del pedido. Cualquier daño o caja que falte se debe indicar claramente en la carta de porte antes de que se complete la Entrega. No se aceptarán reclamaciones por daños o cajas faltantes que no estén indicados en la carta de porte.
- (ii) Entrega de gran tamaño (envuelta en plástico retráctil): cada una de las Entregas contiene una carta de porte. El Cliente, o su agente, tiene la responsabilidad de escribir su nombre y firmar todas las cartas de porte para confirmar la recepción del pedido. Cualquier daño evidente o palé que falte se debe indicar claramente en la carta de porte antes de que se complete la Entrega. Siempre que sea posible, el Cliente debe contar el número de cajas e indicar cualquier falta en la carta de porte antes de que se complete la Entrega.

## **6 Reclamaciones y devoluciones**

**6.1** En un plazo de siete (7) días a partir de la Entrega, el Cliente deberá notificar por escrito al Servicio de atención al cliente de Kodak cualquier caja que falte, o cualquier daño o defecto razonablemente evidente durante una inspección que no fueran razonablemente evidentes durante la inspección en el momento de la Entrega. El Cliente debe notificar a Kodak por escrito cualquier incumplimiento de la Entrega o cualquier duda con respecto a la factura en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de facturación de los Consumibles.

**6.2** El Cliente debe notificar a Kodak por escrito cualquier defecto de los Consumibles que no sea razonablemente evidente durante la inspección en el momento de la Entrega en un plazo de dos (2) días a partir de que el Cliente descubra dichos defectos.

**6.3** Las reclamaciones de calidad relativas a los Consumibles deben estar acompañadas de una muestra de dicho Consumible que demuestre el defecto, junto con las referencias de identificación.

**6.4** Cuando Kodak considere que los Consumibles presentaban daños antes o en la fecha en la que el riesgo se transfiere al Cliente, Kodak los reparará o sustituirá de forma gratuita o, a su criterio, concederá crédito al Cliente por el valor del precio de los Consumibles. Con sujeción a lo estipulado en la disposición 6.5, cualquier Consumible reemplazado o por el que el Cliente haya recibido un crédito se deberá devolver a Kodak. En caso de que Kodak permita al Cliente conservar dichos Consumibles, el crédito se verá reducido en función de cualquier valor de recuperación o reciclaje de dicho Consumibles.

**6.5** Los Consumibles solo se deben devolver con el acuerdo previo de Kodak, en cuyo caso Kodak organizará la recogida y emitirá una nota de recogida. De lo contrario, Kodak no será responsable de ninguna pérdida o daño relativo a los Consumibles. Los transportistas o portadores de Kodak no tienen autorización para recoger Consumibles para su devolución sin el consentimiento por escrito de Kodak.

## **7 Riesgo y titularidad.**

**7.1** El riesgo de pérdida o daño de los Consumibles se transferirá de Kodak al Cliente según lo especificado en el Incoterm correspondiente.

**7.2** La titularidad de los Consumibles se transferirá de Kodak al Cliente en el momento del pago de todos los importes debidos a Kodak, independientemente de cómo se hayan contraído. Mientras Kodak retenga la titularidad de los Consumibles, el Cliente no podrá, transferir los Consumibles a un tercero, ni empeñar, gravar o dar a terceros ninguna garantía sobre los Consumibles sin el consentimiento de Kodak. El Cliente puede hacer uso de los Consumibles en el curso normal de su actividad comercial. El Cliente deberá mantener los Consumibles en las condiciones de almacenamiento adecuadas y asegurados contra cualquier riesgo de pérdida o daño, así como proporcionar a Kodak prueba del mismo cuando Kodak así lo solicite.

## **8 Garantía.**

«**Periodo de garantía**» hace referencia al periodo de tiempo especificado en este Contrato o en el embalaje.

**8.1 Garantía de los Consumibles.** Excepto según lo estipulado en las disposiciones 8.2 y 8.3, los Consumibles comprados a Kodak tendrán la garantía limitada de Kodak de que dichos Consumibles estarán en conformidad con las especificaciones publicadas durante el periodo de tiempo indicado en el embalaje del producto, siempre y cuando se utilicen de conformidad con dichas especificaciones. En caso de reclamación por parte del Cliente, la responsabilidad de Kodak se limitará, según la decisión de Kodak, a la sustitución de los Consumibles que son objeto de la reclamación o el reembolso del coste de dichos Consumibles. Todos los Consumibles se deberán validar y verificar con Kodak antes de su uso previsto.

**8.2 Consumibles de impresión digital.** Los Consumibles de impresión digital se suministran sin garantía.

**8.3 Consumibles de sistemas de impresión de inyección.** Los Consumibles como filtros, bombillas o cabezales de impresión no disponen de garantía. Cabezales de impresión: en caso de avería, los cabezales de impresión se reacondicionarán o sustituirán de forma gratuita (incluyendo los gastos de transporte y el seguro para la devolución) durante el periodo de «Reacondicionamiento sin cargos» (NCR) del Cliente vigente en ese momento. En caso de avería durante el periodo de NCR, la pieza consumible del cabezal de impresión se reemplazará de forma gratuita por un cabezal de impresión reacondicionado que incluya las horas restantes de NCR aplicable o se reemplazará por un cabezal de impresión reacondicionado fijado en cero horas por el importe prorrateado vigente en ese momento. En ciertos casos, es posible que se aplique crédito si el cabezal de impresión de reemplazo tiene un NCR inferior a la cantidad de horas restantes de NCR del cabezal de impresión que ha fallado.

Para el Equipo de sistemas de impresión de inyección, después de los periodos NCR, Kodak reacondicionará los cabezales de impresión que se devuelvan a sus instalaciones o los cambiará por cabezales de impresión reacondicionados, según el precio vigente en ese momento y de acuerdo con la Política de cambio y reacondicionamiento de cabezales de impresión de Kodak. El Cliente se hará cargo de los gastos de transporte desde y hacia las instalaciones de Kodak y proporcionará un seguro para los cabezales de impresión durante el tránsito. El coste del reacondicionamiento se basará en el precio de Kodak vigente en ese momento y está sujeto a incrementos sin previo aviso. Para el Equipo vendido bajo un Plan de cargos por clic, todos los gastos de reacondicionamiento del cabezal de impresión están incluidos en el cargo por clic. Los cabezales de impresión no se reacondicionarán ni sustituirán si se han utilizado con tintas, fluidos y otros suministros distintos a los proporcionados por Kodak o fabricados por el Cliente según las especificaciones de Kodak con la aprobación previa por escrito de Kodak (de forma conjunta, los «Suministros aprobados por Kodak»). El uso con el Equipo de tintas, fluidos y otros suministros distintos a los Suministros aprobados por Kodak puede tener un impacto negativo importante en el rendimiento del Equipo. La falta de uso exclusivo de Suministros aprobados por Kodak con el Equipo afectará a la disponibilidad de los servicios de reacondicionamiento del cabezal de impresión (según lo indicado anteriormente), así como al precio y la disponibilidad de los contratos de servicio y otros servicios de mantenimiento. Kodak o sus representantes autorizados tendrán derecho a inspeccionar el Equipo y auditar los libros, registros y operaciones del Cliente en cualquier momento para confirmar que el Cliente utiliza exclusivamente Suministros aprobados por Kodak con el Equipo.

**8.4 Limitaciones de la garantía.** Las garantías indicadas anteriormente se aplican únicamente en aquellos casos en los que la reclamación se haya notificado a Kodak dentro del Periodo de garantía aplicable y no se aplican a las reclamaciones que surjan, en todo o en parte, de: (i) accidente, negligencia, uso de los Consumibles de cualquier forma distinta a la indicada en las especificaciones, abuso, manipulación o transporte indebidos, condiciones ambientales inapropiadas, como aire acondicionado, control de humedad o energía eléctrica mal mantenidos, causados por cualquier parte distinta de Kodak; (ii) almacenamiento inapropiado, o uso de equipos de procesamiento o productos químicos no autorizados.

**8.5** Con sujeción a lo estipulado en la disposición 9.1 o la Legislación aplicable obligatoria, queda expresamente excluida cualquier otra condición o garantía (ya sea explícita o implícita por la Legislación aplicable o que surja de la conducta o un curso previo de relaciones, costumbres o usos comerciales) con respecto a la calidad o la idoneidad para un propósito determinado.

## **9 Exclusiones y limitación de la responsabilidad.**

**9.1** Ninguna disposición del Contrato afectará a ninguna responsabilidad que Kodak pueda tener con respecto a la muerte o lesión personal de cualquier persona resultante de la negligencia de Kodak, ni se aplicará para limitar o excluir cualquier responsabilidad por fraude, declaraciones falsas fraudulentas u otras responsabilidades que no pueden ser excluidas en virtud de la Legislación aplicable.

**9.2** Con sujeción a lo estipulado en la disposición 9.1, la responsabilidad de Kodak o su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, fabricantes, subcontratistas y proveedores no superará en ningún caso la cantidad real abonada por el Cliente por los Consumibles que causaron directamente los daños objeto de la reclamación, independientemente de la base sobre la que la Parte damnificada realice las reclamaciones.

**9.3** Con sujeción a lo estipulado en la disposición 9.1, Kodak, su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, fabricantes, proveedores o subcontratistas no serán responsables en ningún caso de ninguna pérdida de ingresos, ganancias, negocios, contratos o ahorros de costes; reclamaciones por pérdida de producción o pagos de buena voluntad transaccionales realizados; pérdidas previstas resultantes del Contrato; pérdida de datos, material de origen, imágenes u otros resultados; el coste del equipo de reemplazo, las instalaciones o los servicios; el coste del tiempo de inactividad; las reclamaciones de terceros por dichas pérdidas o daños; o por cualquier otra pérdida o daño indirecto, especial, accidental o consecuente, incluso si Kodak tiene conocimiento de la posibilidad de tales pérdidas o daños.

**9.4** Kodak y su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, subcontratistas, fabricantes y proveedores quedarán exentos de toda responsabilidad por el funcionamiento deficiente de los Consumibles con hardware, materiales o software de otros fabricantes que no hayan sido cualificados por Kodak.

## **10 Confidencialidad.**

**10.1** La Parte receptora utilizará la Información confidencial recibida únicamente con el propósito de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de los términos del Contrato.

**10.2** La Parte receptora protegerá la Información confidencial de la Parte divulgadora con las mismas medidas de seguridad y grado de precaución que aplica a su propia Información confidencial y, en todos los casos, ejercerá un grado razonable de precaución y protección.

**10.3** La Parte receptora se compromete a no revelar ninguna parte de la Información confidencial de la Parte divulgadora a terceros. No obstante, la Parte receptora puede revelar dicha Información confidencial a sus empleados, asesores profesionales, agentes o subcontratistas, pero únicamente en la medida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. La Parte receptora debe garantizar que cualquier tercero a quien divulgue la Información confidencial tenga conocimiento del carácter confidencial de la información y cumpla con las obligaciones de confidencialidad en términos no menos onerosos que los estipulados en el presente Contrato.

**10.4** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso al que Kodak o el Cliente tengan derecho, Kodak y el Cliente reconocen que los daños y perjuicios pueden no ser un remedio adecuado por el incumplimiento de estas obligaciones de confidencialidad y acuerdan que tanto Kodak como el Cliente tendrán derecho a ejercer cualesquiera acciones y recursos procesales, incluida la solicitud de medidas cautelares, auxilios judiciales o cualquier otra compensación equitativa disponible para cualquier amenaza de incumplimiento o incumplimiento real.

**10.5** Lo estipulado en esta disposición 10 no se aplicará a ninguna Información confidencial:

**10.5.1** En la medida en que sea o pase a ser de dominio público de manera distinta a como resultado de un incumplimiento del Contrato por la Parte receptora.

**10.5.2** Que, mediante sus registros escritos, la Parte receptora pueda demostrar que estaba en su poder antes de recibirla de la Parte divulgadora y que no la había obtenido previamente bajo una obligación de confidencialidad de la Parte divulgadora o de un tercero actuando en su nombre.

**10.5.3** Que, mediante sus registros escritos, la Parte receptora pueda demostrar su obtención sin restricción en cuanto al uso o la divulgación de un tercero que estuviera en posesión de la misma y tuviera la capacidad de revelarla de forma legítima.

**10.5.4** Que haya sido desarrollada independientemente por la Parte receptora sin acceder a la Información confidencial.

**10.5.5** Que deba ser revelada en virtud de cualquier Legislación aplicable.

**10.6** Lo estipulado en esta disposición 10 seguirá vigente después del vencimiento o la rescisión del Contrato y continuará vigente durante un periodo de 3 años a partir de la fecha de vencimiento o la rescisión del Contrato.

## **11 Propiedad intelectual.**

**11.1** Las marcas comerciales de Kodak están debidamente protegidas por la Legislación aplicable vigente y por las convenciones internacionales. El Cliente no utilizará las marcas comerciales de Kodak sin la autorización previa por escrito de Kodak y debe entenderse que ninguna parte del Contrato implica dicha autoridad.

**11.2** Los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Consumibles pertenecen a Kodak (excepto aquellos que sean propiedad de un proveedor de Kodak) y Kodak se reserva dichos derechos en la venta de los Consumibles. El Cliente no deberá ejercer ni tener intención de ejercer ningún derecho, poder, privilegio e inmunidad conferido al titular de cualquier derecho de propiedad intelectual que subsista o esté relacionado con los Consumibles, incluyendo el derecho a demandar por daños y perjuicios u otros recursos por cualquier infracción.

**11.3** Kodak defenderá al Cliente con respecto a cualquier demanda basada en una reclamación de infracción por parte de los Consumibles de cualquier patente vigente en el país en el que se realiza la Entrega de los Consumibles, siempre y cuando Kodak reciba notificación oportuna e información, asistencia y el control exclusivo de la defensa o de todas las decisiones de liquidación o conciliación, incluyendo todas las negociaciones relacionadas. Kodak se hará cargo de los daños y los costes atribuidos como resultado de dicha demanda. Esta disposición excluye las reclamaciones relativas a Consumibles que no hayan sido fabricados por o para Kodak, Consumibles que se utilicen junto con el equipo o el software que no hayan sido fabricados por o para Kodak, Consumibles utilizados de forma distinta a la especificada por Kodak o para un propósito para el que no estaban destinados, Consumibles de Kodak fabricados específicamente según las especificaciones o diseños del Cliente, o Consumibles modificados después de la Entrega.

**11.4** Si se considera que cualquiera de los Consumibles infringe una patente y la Legislación aplicable no permite continuar con su uso, Kodak, por su propia cuenta y criterio, obtendrá para el Cliente el derecho a continuar utilizando los Consumibles, reemplazará los Consumibles en infracción con Productos que no infrinjan la Legislación aplicable, modificará los Consumibles para que no infrinjan la Legislación aplicable, o los retirará y reembolsará al Cliente el precio pagado por su adquisición menos un valor depreciado razonable por el uso.

## **12 Protección de datos.**

En el caso de que cualquiera de las Partes proporcione información personal a la otra Parte en relación con este Contrato, se aplicarán los siguientes términos: (i) ambas Partes declaran que cumplirán en todo momento con sus obligaciones en virtud de la legislación de privacidad de datos local aplicable en cualquier país específico (las «**Leyes de privacidad**»), incluyendo, entre otras, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea; (ii) ambas Partes procesarán la información personal según sea necesario para el desarrollo de la relación contemplada en este Contrato, o en virtud de lo permitido o requerido por la ley; (iii) ambas Partes deberán contar con medidas operativas, técnicas y organizativas razonables para proteger la información personal frente a la destrucción o modificación accidental o ilegal, y el acceso o divulgación no autorizados; y (iv) si cualquiera de las Partes tiene conocimiento de una infracción de seguridad (según la definición de dicho término en la Ley de privacidad aplicable) que podría poner en riesgo la seguridad, confidencialidad o integridad de la información personal del Cliente (un «**Incidente**»), dicha Parte tomará las medidas necesarias para contener, investigar y mitigar el Incidente, y (según lo requerido por las Leyes de privacidad aplicables) notificará a la otra Parte o a las personas afectadas.

## **13 Disposiciones varias.**

**13.1 Cesión.** Con excepción de lo expresamente estipulado en el presente documento, las Partes no cederán este Contrato ni ningún derecho en virtud del mismo, ni delegarán cualquier prestación u obligación en virtud del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no se denegará sin justificación. Cualquier pretensión de cesión sin el consentimiento de la otra Parte será nula y carecerá de validez y efecto. Los derechos y obligaciones contraídos por Kodak en virtud de este Contrato podrán ser ejercidos por cualquiera de las filiales o subsidiarias de Kodak, según Kodak lo indique. Este Contrato será vinculante para los sucesores y cesionarios permitidos de cada Parte. Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes podrán, mediante una notificación con treinta (30) días de antelación, ceder este Contrato a cualquier parte que adquiera todo o una parte sustancial de los activos del cedente relacionados con este Contrato.

**13.2 Fuerza mayor.** Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por pérdidas, daños, inmovilización o retrasos, ni será responsable si su cumplimiento resulta comercialmente impracticable como consecuencia de causas que se encuentren fuera del control razonable de dicha Parte, incluyendo huelgas, encierros, escasez o conflictos laborales, disturbios, revoluciones, movilizaciones, guerras, epidemias, pandemias, dificultades de transporte, dificultades en la obtención de los materiales, las instalaciones de fabricación o el transporte necesarios, dificultades de trabajo, averías de maquinaria, accidentes, incendios, inundaciones o tormentas, fallos de los proveedores, actos fortuitos, sabotaje, agitación social, restricciones o embargos impuestos por el gobierno, actos de autoridad civil o militar, Legislación aplicable, incapacidad de obtención de material, hardware o transporte, o suministro por la otra Parte o un tercero de especificaciones, dibujos o datos incorrectos, retrasados o incompletos (de forma conjunta «**Fuerza mayor**»). En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones por Fuerza mayor, las fechas indicadas en el Contrato se pospondrán en el plazo que sea razonablemente necesario para compensar dicho retraso.

**13.3 Envases.** De conformidad a lo establecido en la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y al artículo 18.1 del Reglamento que lo desarrolla (RD 782/1998), el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final del mismo.

**13.4 Control de exportaciones.** El Cliente reconoce que ciertos Bienes pueden estar sujetos a las normativas de Control de exportaciones de los EE. UU. y/u otras regulaciones internacionales, las cuales el Cliente deberá cumplir conforme éstas se les apliquen. El Cliente proporcionará a Kodak información que confirme el cumplimiento de dichas normativas cuando Kodak

lo solicite razonablemente por escrito. Kodak podrá (i) rescindir este Contrato o (ii) interrumpir el suministro de Bienes de forma inmediata mediante notificación escrita al Cliente, en caso del incumplimiento de las mismas.

**13.5 Enmienda y modificaciones.** Cualquier tipo de enmienda o modificación del Contrato se hará por escrito y deberá contar con la firma de ambas Partes o, de lo contrario, no tendrá validez de ningún tipo.

**13.6 Renuncia.** El incumplimiento o retraso de una Parte en el ejercicio de un derecho o recurso no constituye una renuncia a ellos ni al derecho de hacerlos cumplir posteriormente.

**13.7 Divisibilidad.** Si alguna parte del Contrato se considera inaplicable, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.

**13.8 Declaraciones.** Los términos del Contrato sustituyen todos los borradores, acuerdos, consensos, entendimientos y conversaciones previos entre las Partes o sus asesores, y todas las afirmaciones, declaraciones, términos y condiciones, garantías, propuestas, comunicaciones y entendimientos que hayan tenido lugar, ya sea de forma oral o escrita. Ambas Partes reconocen que la celebración de este Contrato no implica la dependencia ni ofrece ningún recurso con respecto a dichas afirmaciones, declaraciones, términos y condiciones, garantías, propuestas, comunicaciones y entendimientos que no estén estipulados en el Contrato. Ninguna parte de esta disposición limitará o excluirá ninguna responsabilidad por fraude o declaración falsa fraudulenta.

**13.9 Compensación.** Todos los importes debidos a Kodak serán abonados en su totalidad sin ninguna deducción o retención (excepto cualquier deducción o retención de impuestos requerida por la Legislación aplicable) y el Cliente no impondrá ninguna compensación ni contrademanda contra Kodak para justificar la retención del pago en su totalidad o en parte. Sin renuncia o limitación de cualquiera de sus derechos o recursos en los que Kodak ha incurrido en responsabilidad ante el Cliente, ya sea en virtud del Contrato o de cualquier otro modo, Kodak puede compensar la cantidad de dicha responsabilidad, incluyendo cualquier IVA pagadero, con cualquier suma debida en cualquier momento por el Cliente a Kodak.

**13.10 Cumplimiento.** Cada Parte será responsable ante la otra Parte por cualquier coste en el que esta incurra (incluyendo honorarios legales y otros gastos legales) (i) en relación con la recaudación de cualquier importe adeudado y (ii) en cualquier acción exitosa de esa otra Parte para hacer cumplir los términos del Contrato.

**13.11 Auditoría.** El Cliente otorga a Kodak, o a las empresas de contabilidad elegidas por Kodak, el derecho a inspeccionar y auditar sus libros y registros correspondientes para confirmar el cumplimiento por parte del Cliente de todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Cualquier auditoría de este tipo se llevará a cabo en las instalaciones donde dichos libros y registros estén ubicados, durante el horario laboral habitual, con una notificación por escrito con una antelación mínima de diez (10) días y de modo que no interfiera con las operaciones comerciales normales del Cliente.

**13.12 Comunicación.** El Cliente acepta que el personal de Kodak se puede comunicar de forma electrónica con las personas designadas del Cliente con respecto a marketing, envíos de Consumibles, pagos, servicios, programación de Servicios de asistencia y otros artículos de asistencia, etc. El Cliente es responsable de garantizar que la información de contacto esté actualizada a través del proceso de asistencia en línea de Kodak o, si no estuviera disponible, por escrito a través del representante de Kodak designado del Cliente.

**13.13 Notificaciones.** Todas las notificaciones que se cursen en virtud del Contrato se harán por escrito y se considerarán recibidas debidamente si se entregan personalmente o se envían por correo prioritario (o correo aéreo, si el envío es internacional) o por mensajería, y si están dirigidas a la Parte implicada y a la dirección especificada en el encabezado del Contrato, o a cualquier otra dirección postal notificada cada cierto tiempo por la Parte implicada tal como lo establece esta disposición; se considerará que la Parte fue notificada cuando dichas notificaciones se entreguen personalmente o dos (2) días después de la fecha en que se enviaron por correo prioritario (o tres [3] días después de la fecha en que se enviaron por correo aéreo).

**13.14 Firmas electrónicas, firmas de fax y copias.** Las Partes acuerdan que las firmas electrónicas y de fax que aparezcan en el Contrato son las mismas que las firmas manuscritas para fines de validez, ejecutabilidad y admisibilidad. Este Contrato se puede otorgar en una o varias copias, cada una de las cuales se considerará un original y todas en conjunto constituirán un único documento.

**13.15 Legislación aplicable y jurisdicción.** Este Acuerdo se regirá por las leyes de España y cualquier disputa se resolverá dentro de la jurisdicción exclusiva de los tribunales de España conforme a las reglas de competencia territorial previstas en las leyes, incluida la Ley de Enjuiciamiento Civil o cualquier otra que la sustituya. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará.

**13.16 Subsistencia.** Las disposiciones que siguen en vigor después de la rescisión o el vencimiento del Contrato son aquellas relacionadas con la limitación de responsabilidad, indemnización, confidencialidad, pago y otras que, por su naturaleza, están destinadas a sobrevivir dicha rescisión o vencimiento.